



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA
Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal Levantamiento de la afectación a vivienda familiar
Radicación:	731244089001- 2022-00101-00.
Demandante:	Beatriz Adriana Tabares Valenzuela
Demandado:	José Francisco Liberato García

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda de Levantamiento de la afectación a vivienda familiar, instaurada por BEATRIZ ADRIANA TABARES VALENZUELA contra JOSÉ FRANCISCO LIBERATO GARCÍA, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: APORTE el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de la presente acción, debidamente actualizado, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, por cuanto, el mismo fue expedido el 18 de abril de 2022 y la demanda tiene fecha de presentación del 13 de junio de 2022. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11° del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al doctor DIEGO ALEJANDRO AMAYA BRITO, identificado con la cédula N° 80.192.943 y T.P. 283.722 del C.S. de la J, para actuar en representación judicial de la demandante BEATRIZ ADRIANA TABARES VALENZUELA, en los términos y para los efectos del memorial poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ